

DIARIO

DE PALMA



del Jueves 30 de

Diciembre 1813.

F San Sabino m.

HORAS.	TERMOMETR	BAROMETRO	VIENT. Y ADMOSF
7 de la mañana.	11 grad.	28 p. 3 l	NO. sereno
12 del dia.	12 grad.	28 p. 3 l	NO. id.
5 de la tarde.	12 grad.	28 p. 3 l	NO. id.

CÓRTEES.

El ruido armonioso de músicas militares anunció la llegada del general O-Donojú, secretario de la guerra, que acompañado de mucha oficialidad, y de un destacamento de 100 cadetes de la escuela militar, presentó al congreso los trofeos enemigos. El general O-Donojú ocupando la tribuna, arengó sobre el objeto, contextándole el señor presidente en los términos de estilo. El señor Antillon en medio de muchos aplausos hizo el siguiente discurso. „Esos trofeos gloriosos, que hoy recibe el congreso nacional, entre las aclamaciones del júbilo y de la pompa del patriotismo, monumentos son del orgullo abatido del tirano; pero monumentos tambien de nuestra antigua debilidad y de la estúpida confianza con que miró la Corte de Carlos VI pactos y estipulaciones, siempre ilusorios, quando la fuerza no sostiene su reciprocidad y observancia. La alevosía nos arre-

bató en Febrero de 1808 á Pamplona, entre otras llaves del reyno; la libertad traen de nuevo al poder de nuestras armas á la capital antigua de la libre y franca monarquía navarra. Seamos cautos en adelante, y nuestro gozo y nuestra gloria vayan siempre inseparables de la prevision. Quando congregados en el salon augusto, donde las Córtes iban á abrir de nuevo sus sesiones entre el respeto y el amor del heroyco pueblo de Madrid, volvamos la vista á esas águilas con que á imitacion de los antiguos romanos querian el exécrable usurpador aterrar el mundo y consternarle, acordémonos que la independencia, la libertad, la Constitucion y las costumbres nacionales, solo tienen garantía en nuestra fuerza y defensa propia. 2000 españoles vestidos y alimentados, como deben estarlo los apoyos de nuestra existencia política, haciendo inaccesibles las gargantas del Pirineo; 2000 ciudadanos formados en milicias, asegurando la libertad civil y el orden interior; esquadras tan respetables como exige lo dilatado de nuestras costas; la representacion nacional inviolable, el gobierno enérgico y proveedor; estos son los garantes de nuestro venturoso destino; y estos garantes solos, despues del favor divino, son los que han de conducir á los españoles, auxiliados y fortalecidos por dignas y convenientes alianzas, al colmo de prosperidad, de grandeza y de bienes que se han merecido tan eminentemente con su sangre y con su inimitable preseverancia, y que traerán al cabo á nuestro seno al ansiado monarca *Fernando VII*, que hoy léjos de su pueblo, que le adora, y de sus conciudadanos y súbditos, que le han identificado con su Constitucion fundamental, gime en las mazmorras de la mas negra y bárbara perfidia." *Aplauso*. El señor Cepero hizo otro que arrancó muestras de ternura en los oyentes, y en seguida los señores Canga Argúelles y Ostolaza. El general O. Donojú se retiró dexando los trofeos enemigos á los pies del retrato del rey *Fernando*.

Se concedió á la Isla de Leon, insigne por la instalacion de las Córtes extraordinarias, el título de *ciudad* con el nombre de San *Fernando*. Se declaró en consecuencia de la consulta de los alcaldes del puerto de Santa María, que

en los ayuntamientos que por primera vez hayan de renovarse cesará la mitad de sus individuos posterior en el orden con que fueron elegidos; cesando en la segunda renovación la otra mitad preferida en el orden de la elección.

Se entró en discusión del dictámen de la comisión de hacienda relative á la propuesta y ofrecimientos hechos por la diputación provincial de Cádiz, sobre la contribucion directa. La comisión reduce su informe á presentar la siguiente minuta de decreto, que fue aprobada en todas sus partes.

Decreto. Las Cortes en vista de la oferta que la diputación provincial de Cádiz ha hecho á la Regencia en 23 del presente, y queriendo dar á esta benemérita provincia una prueba de la consideracion que las merecen los generosos esfuerzos con que se anticipa á socorrer las urgencias del gobierno, decretan: primero; por el equivalente, hasta fin del presente año, de las rentas provinciales y sus agregadas, por el de la anticipacion decretada en 16 de Noviembre último, y por el del primer tercio de la contribucion directa en el año próximo, deducida de él la tercera parte de su importe para reintegrar la de la dicha anticipacion, segun el artículo sexto de dicho decreto, admitirá la Regencia los 8 millones de reales vellon que ofrece la diputación provincial de Cádiz, á saber: dos millones por el primer equivalente, y seis por el de los dos restantes. Segundo: quedan extinguidas para siempre, desde el dia en que se verifique la entrega de dicha cantidad, las rentas provinciales, sus agregadas, las imposiciones equivalentes á la contribucion extraordinaria de guerra; y finalmente, todas las que previene el decreto de las Cortes extraordinarias de 13 de Setiembre último, y el gobierno publicará en el mismo dia su cesacion. Tercero; igualmente quedará extinguido el estanco de todos los ramos que determina el citado decreto de 13 de Setiembre, desde el dia en que las Cortes fixen los derechos que han de vengar los efectos de sestancados por rentas generales, que no será mas tarde del 30 de Abril de 1814. Cuarto; para que la diputación provincial de Cádiz pueda reintegrar á los prestamistas los ocho millones de reales, especificados en el artículo primero, co-

mo lo exige la religiosidad de su contrato, lo hará, á saber: para seis millones equivalentes á las anticipaciones de la contribucion directa, con los medios que señala el decreto de 21 del actual; y para el de los dos millones equivalentes á las rentas suprimidas por un aumento de esta cantidad á la cuota que tiene que repartir en la provincia para la contribucion directa del próximo año. Quinto: la diferencia que pueda haber entre los expresados equivalentes, y la cuota que corresponda á la provincia de Cádiz en la distribuida á la de Sevilla por el citado decreto de 13 de Setiembre último se compensará respectivamente en el reparto que ámbas provincias hicieren de ella. Sexto: lo sancionado en este decreto no entorpecerá de ningun modo en la provincia de Cádiz el exácto cumplimiento de lo mandado por las Córtes para el perentorio establecimiento de la contribucion directa.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Embarcaciones que ayer entraron en este puerto.

De San Feliu en 2 dias el patron José Rabell catalan del londro San Antonio con corcho.

De Tarragona en 3 dias el patron Antonio Mayol mallorquin del laud San Antonio con 2 pasajeros y hierro viejo.

Aviso. En la calle de San Jayme al lado de la Iglesia del mismo, casa llamada del Olivaret se pagan las ganancias de la Loteria, desde las ocho á las diez de la mañana, y desde las dos á las quatro de la tarde.

Primer extracto.	73
Segundo.	90
Tercer.	88
Quarto.	35
Quinto.	31

MALLORCA.

En la Imprenta de Melchor Gaasp.